

# ESTADÍSTICA DE PERSONAS CON AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA POR ARRAIGO

**Stock mensual desde el 30 de junio de 2013 al 30 de junio de 2023**

El Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Este reglamento contempla diversas autorizaciones de residencia, incluyendo las autorizaciones por circunstancias excepcionales, entre las que se encuentra el arraigo.

Mientras que las autorizaciones iniciales de residencia temporal y trabajo de régimen general se centran en la contratación en origen y la reagrupación familiar, las autorizaciones de residencia por circunstancias excepcionales abordan otros fenómenos migratorios. Estas autorizaciones se otorgan, por ejemplo, a víctimas de delitos, personas que colaboran con las autoridades españolas en la persecución de delitos, así como a aquellos que por razones humanitarias o de protección internacional requieren esta autorización.

El legislador reconoce la realidad del proceso migratorio en España y considera el arraigo como una herramienta para otorgar una autorización de residencia por circunstancias excepcionales. Para evaluar la integración del extranjero en la sociedad española, se establecen diferentes criterios o requisitos, categorizando así las autorizaciones de arraigo en diferentes grupos.

El **arraigo social** es la principal categoría y requiere la acreditación de una estancia previa en España. Para ello, se pueden presentar documentos como el empadronamiento y se deben demostrar tres años de residencia previa. Además, se debe demostrar medios de subsistencia propios o ajenos, ya sea mediante un contrato de trabajo propio o a través de un familiar directo.

La reforma del Real Decreto 629/2022, del 26 de julio, modifica parcialmente el arraigo social, en los términos del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la reforma laboral. Ahora, el contrato deberá ser indefinido y garantizar al menos el salario mínimo interprofesional establecido o, en su caso, el convenio colectivo aplicable. El contrato puede ser de 30 horas semanales o de 20 horas cuando el interesado tiene un menor o un dependiente a su cargo.

El **arraigo laboral** es otra forma de obtener la residencia regular y se basa en la experiencia laboral previa en España. Se requiere una permanencia previa de dos años y encontrarse en situación de irregularidad en el momento de la solicitud, y se deben demostrar seis meses de trabajo (irregular o regular) a tiempo completo o doce meses a tiempo parcial.

La reforma del Real Decreto 629/2022, del 26 de julio, ha ampliado el alcance del arraigo laboral permitiendo su uso también para personas que hayan trabajado previamente de forma regular, cuando antes solo estaba permitido a personas que habían trabajado de forma irregular.

El **arraigo familiar** es otro tipo de permiso de residencia que se otorga a ciudadanos extranjeros que tienen lazos familiares directos con ciudadanos españoles. Según el Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, esta autorización se concede a cónyuges o parejas de hecho acreditadas,

ascendientes mayores de 65 años o menores de 65 años a cargo y descendientes menores de 21 años o mayores de 21 años a cargo de un ciudadano español o de su cónyuge o pareja de hecho. Esta autorización tiene una duración de cinco años y permite trabajar por cuenta ajena y propia.

Por último, el Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, establece la figura de **arraigo por formación**. Esta autorización se otorga a ciudadanos extranjeros que demuestren haber realizado un proceso de formación o capacitación en el país. Una vez superado, se les concederá una autorización de dos años de residencia que les habilitará para trabajar.

En resumen, a través de estas cuatro figuras jurídicas, el legislador atiende a la realidad de los ciudadanos extranjeros cuyo proyecto migratorio muestra su integración en la sociedad española, acreditando una permanencia previa y continuada, un vínculo familiar directo con un ciudadano español, una experiencia laboral previa o un proyecto de formación reglada.

#### **Metodología:**

<https://inclusion.seg-social.es/web/opi/estadisticas/catalogo/arraigo/metodologia>

#### **Infografía:**

[https://public.tableau.com/views/opi\\_arraigo/Infografia?%3AshowVizHome=no&%3Aembed=true#1](https://public.tableau.com/views/opi_arraigo/Infografia?%3AshowVizHome=no&%3Aembed=true#1)

## **1. PERSONAS CON AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA INICIAL POR ARRAIGO**

***Aumenta un 98,5% el arraigo inicial de residencia en el último año, alcanzando las 190.414 personas en junio de 2023, con un tiempo medio en la irregularidad de 2,8 años, reduciéndose en 8 meses en comparación con el año anterior. Destaca el incremento del 190,4% (40.714 personas) en el arraigo familiar.***

***En el primer trimestre de 2023, se conceden 15.019 autorizaciones de residencia por arraigo formativo, tras una media de 2,4 años en la irregularidad.***

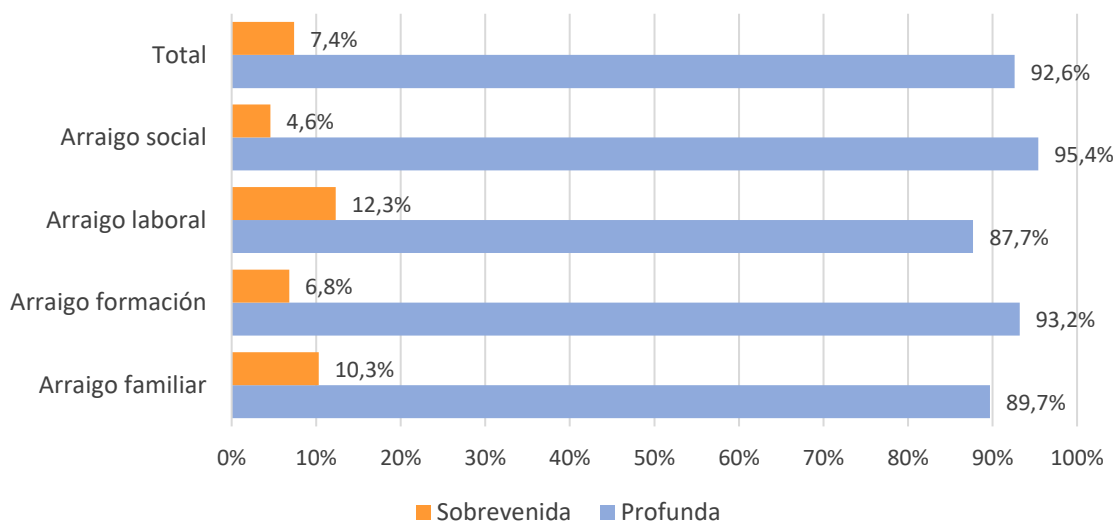
***Las nacionalidades más representativas son Colombia (39.584 personas) y Marruecos (32.418 personas), con una media de 2,5 y 3 años en la irregularidad y un crecimiento del 93,7% y 126,6% respectivamente en el último año. Ambos casos presentan un aumento del arraigo familiar superior al 160%.***

***176.328 personas obtienen por primera vez una autorización de residencia después de 2,8 años en la irregularidad. Además, 14.086 personas reciben una autorización inicial de arraigo tras haber caducado su autorización de residencia anterior y haber estado en la irregularidad durante una media de 2,4 años.***

A 30 de junio de 2022, en el Registro Central de Extranjeros constaban 95.948 personas con autorización de residencia inicial concedida por razones de arraigo, 89.229 personas que por primera vez obtenían una autorización de residencia y 6.719 que habiendo residido previamente

de forma regular en España, obtenían por primera vez una autorización de residencia por razones de arraigo. A 30 de junio de 2023, tras la aprobación del Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, que entró en vigor el 26 de agosto de 2022, constan 190.414 personas registradas como parte del colectivo, lo que representa un crecimiento en términos absolutos de 94.466 personas, 176.328 que estaban en situación de irregularidad profunda<sup>1</sup> y 14.086 sobrevenida<sup>2</sup>.

**Distribución por tipo de irregularidad de las personas con autorización de residencia inicial por arraigo según tipo de arraigo, a 30 de junio de 2023**

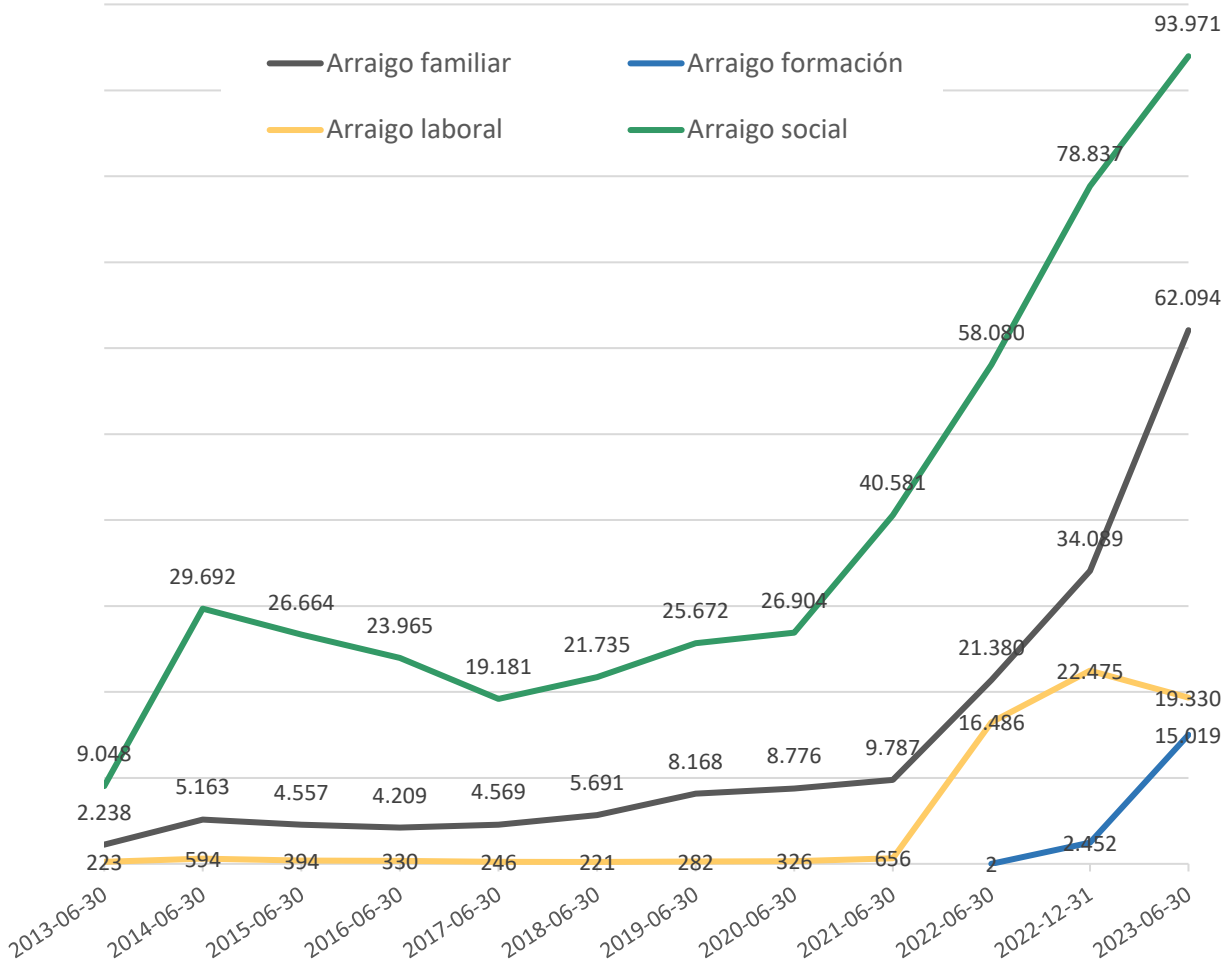


El crecimiento se debe fundamentalmente a las 40.714 personas más con autorización de arraigo familiar (crecimiento interanual del 190,4%), a las 35.891 más con autorización de arraigo social (crecimiento interanual del 61,8%), y a las nuevas 15.017 personas con arraigo por formación. Sin embargo, el número de ciudadanos extranjeros con arraigo laboral ha experimentado un aumento más modesto en el último año, con solo 2.844 personas adicionales (crecimiento interanual del 17,3%); esto marca una diferencia significativa en comparación con el año anterior, cuando el número pasó de 656 personas a 30 de junio de 2021 a 16.486 personas a 30 de junio de 2022.

<sup>1</sup> Irregularidad profunda: refiere a la situación en la que una persona que se encuentra irregularmente en España obtiene por primera vez una autorización de residencia por arraigo sin haber tenido anteriormente una situación regular.

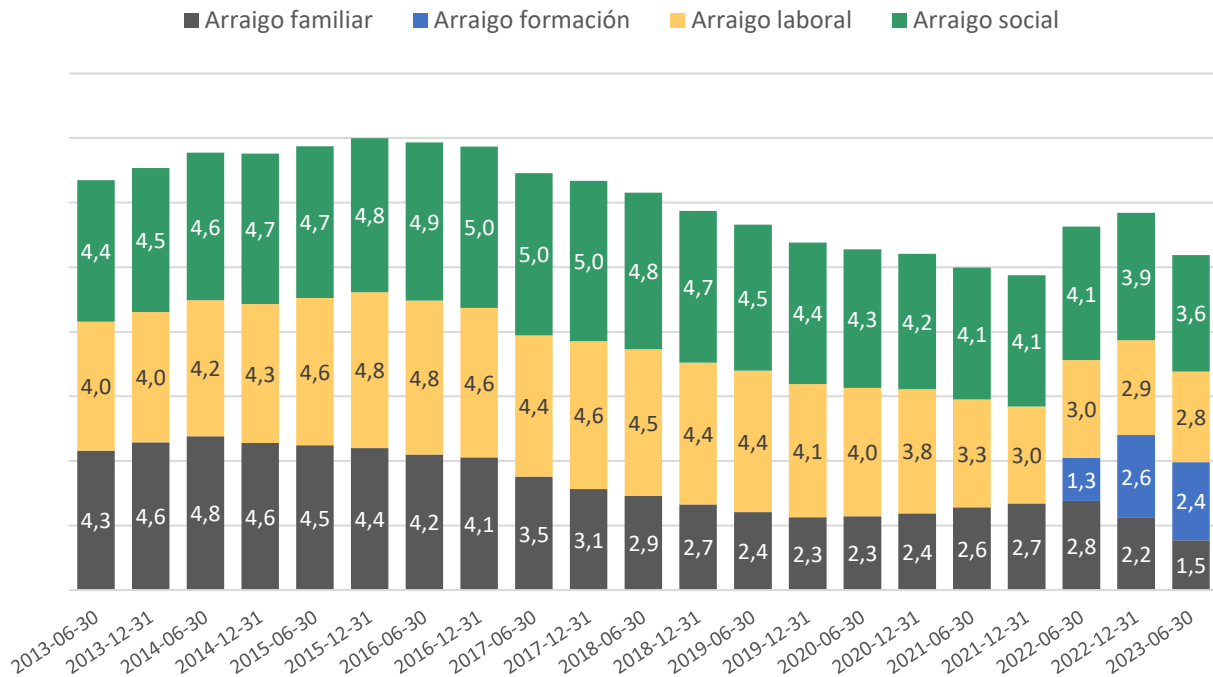
<sup>2</sup> Irregularidad sobrevenida: se refiere a la situación en la que una persona que se encuentra irregularmente en España obtiene por primera vez una autorización de residencia por arraigo, habiendo residido previamente de forma regular en España.

**Evolución personas con autorización de residencia inicial por arraigo según tipo de arraigo, 30 junio de 2013-30 junio de 2023**



En el último año, el tiempo promedio de permanencia en la irregularidad hasta obtener el primer arraigo ha disminuido. A fecha de 30 de junio de 2022, era de 3,6 años, mientras que a fecha de 30 de junio de 2023 se ha reducido a 2,8 años. Esta disminución se debe principalmente a que las personas que ingresan por primera vez en el sistema y obtienen una autorización inicial de arraigo han pasado menos tiempo en la irregularidad.

**Evolución del tiempo medio en la irregularidad (años) por tipo de arraigo, 30 junio de 2013- 30 junio de 2023**



**Perfil demográfico del colectivo**

En el último año, no se han producido cambios significativos en la distribución por sexo y edad. El grupo más numeroso sigue siendo el de hombres de 25 a 34 años, que alcanza las 43.395 personas a fecha de 30 de junio de 2023.

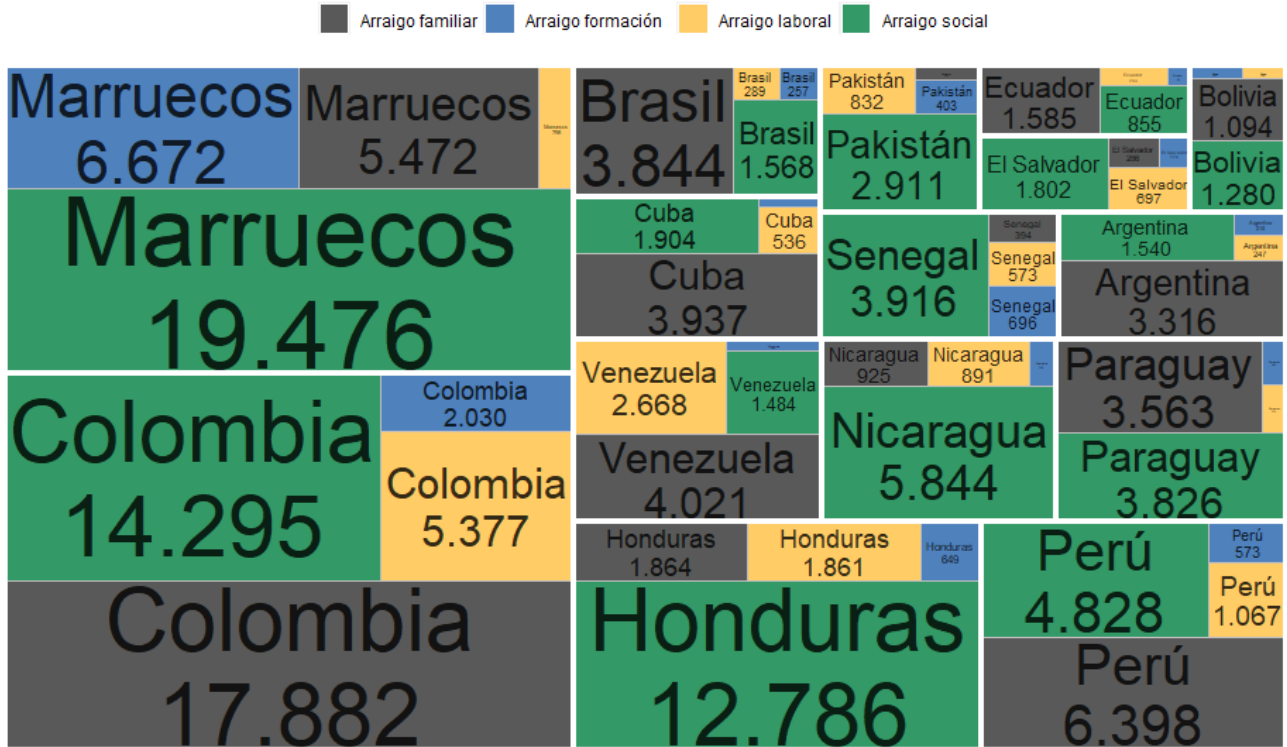
En cuanto a la distribución por nacionalidad, hace un año las personas de nacionalidad colombiana representaban el 21% del total, mientras que las de nacionalidad marroquí representaban el 15%. A fecha de 30 de junio de 2023, estas proporciones se mantienen, con un 21% y un 17% respectivamente. Destaca el aumento superior al 200% en los nacionales de Venezuela y Ecuador, quienes han ascendido más de cinco posiciones en la lista de principales nacionalidades. Por otro lado, se registra una disminución de más del 87% de las personas de nacionalidad ucraniana, debido a la puesta en marcha de la autorización de residencia por protección temporal para aquellos ciudadanos que han huido de la guerra hacia España o que viviendo en España con anterioridad no pueden regresar a Ucrania.

**Principales nacionalidades y porcentaje de mujeres sobre el total de personas con autorización de residencia inicial de arraigo, a 30 de junio de 2023**

	30/06/2023	Variación semestral	Variación anual	% Mujeres	Tiempo irregular (años)	Edad media
<b>TOTAL</b>	<b>190.414</b>	<b>38%</b>	<b>98%</b>	<b>49%</b>	<b>2,8</b>	<b>36</b>
Colombia	39.584	39%	94%	56%	2,5	37
Marruecos	32.418	46%	127%	29%	3,0	35
Honduras	17.160	24%	70%	<b>73%</b>	3,1	34
Perú	12.866	61%	167%	62%	2,3	39
Venezuela	8.372	68%	<b>216%</b>	58%	2,0	42
Nicaragua	7.889	19%	66%	72%	3,1	34
Paraguay	7.795	38%	95%	62%	2,7	<b>33</b>
Cuba	6.491	41%	106%	53%	1,9	40
Brasil	5.958	34%	85%	58%	2,4	35
Senegal	5.579	35%	89%	<b>7%</b>	3,2	34
Argentina	5.318	62%	169%	52%	2,2	38
Pakistán	4.311	17%	80%	<b>5%</b>	3,1	<b>33</b>
El Salvador	2.961	12%	40%	58%	3,2	34
Ecuador	2.768	<b>87%</b>	208%	51%	3,2	39
Bolivia	2.603	39%	84%	52%	<b>3,5</b>	36

En cuanto a la edad media de los colectivos más numerosos, es relevante mencionar que los venezolanos tienen una edad promedio de 42 años, mientras que los nacionales de Pakistán y Paraguay son más jóvenes, con una edad media de 33 años. En términos de género, a pesar de que el porcentaje global es del 49% de mujeres, se observa que los senegaleses y pakistaníes son los colectivos con mayor proporción de hombres, en contraste con los nacionales de Honduras, donde el 73% son mujeres.

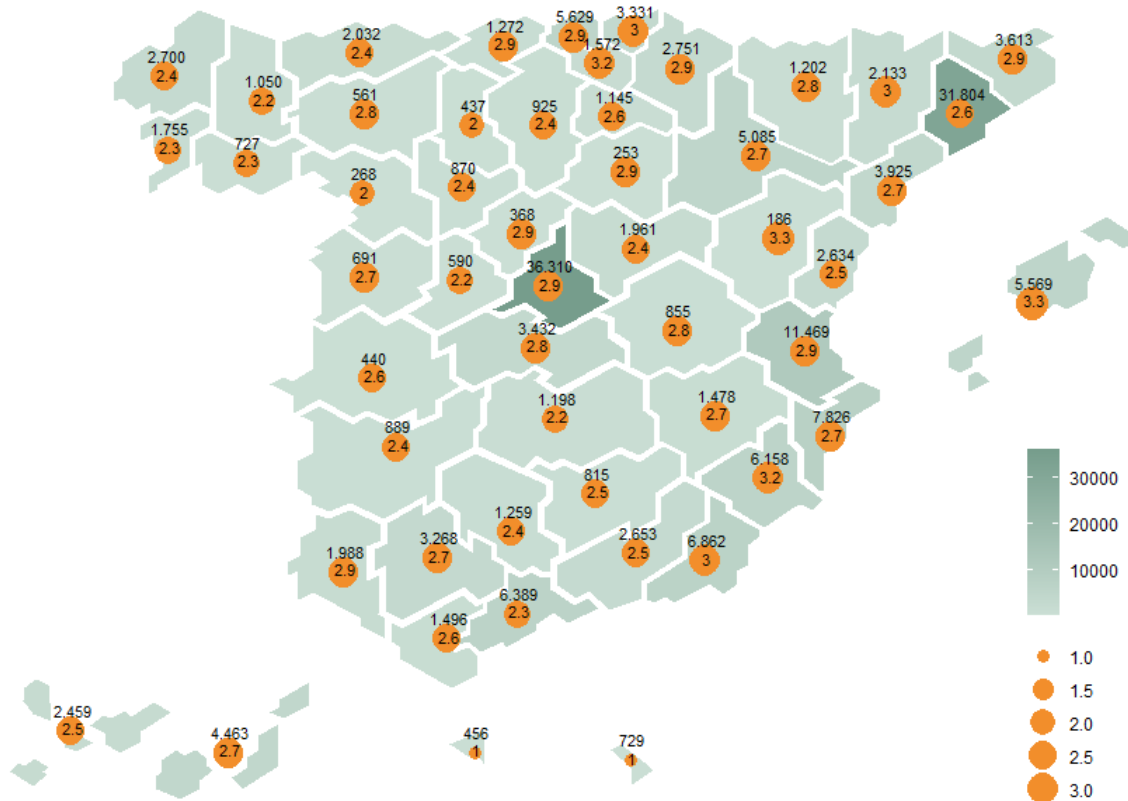
**Principales nacionalidades de personas con autorización de residencia inicial por arraigo según tipo de arraigo, a 30 de junio de 2023**



En relación con los años en situación irregular, a fecha de 30 de junio de 2023, los bolivianos requieren de media 3,5 años para obtener la autorización de arraigo, mientras que los cubanos logran obtenerla en menos de dos años.

En el caso de los nacionales de Brasil, Argentina y Cuba, la autorización de arraigo familiar es la más prevalente, representando el 65%, 62% y 61% respectivamente. Por otro lado, entre los hondureños, nicaragüenses y senegaleses, el arraigo social es el más común, alcanzando el 75%, 74% y 70% respectivamente. Superan el 20% de autorizaciones de arraigo por formación los nacionales de Marruecos y el 30% de autorizaciones de arraigo laboral, los ciudadanos venezolanos.

**Personas con autorización de residencia inicial por arraigo y tiempo medio en la irregularidad según provincia, a 30 junio de 2023**



Madrid y Barcelona concentran más del 35% de las personas con autorización inicial de arraigo a fecha de 30 de junio de 2023, con más de 31.000 personas en cada una. El incremento anual en ambas provincias supera el 110%, principalmente debido al aumento de personas con autorización de arraigo familiar. En contraste, la provincia de Teruel cuenta con menos de 200 personas con esta autorización.

En cuanto a los mayores aumentos en el número de personas con autorización inicial de arraigo en comparación con el año anterior, destacan Córdoba y Ciudad Real, con un incremento anual de más del 315%. Por otro lado, Segovia es la única provincia donde no se observan cambios significativos en este aspecto.

El tiempo medio en la irregularidad hasta la concesión del arraigo ha disminuido en todas las provincias, excepto en las Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Barcelona destaca como la provincia con el mayor descenso, pasando de 4 a 2,6 años de tiempo medio.



## 2. PERSONAS AFILIADAS A LA SEGURIDAD SOCIAL

**El número de personas afiliadas a la Seguridad Social con autorización inicial de residencia por arraigo ha aumentado en un 69,4% en el último año, llegando a 130.654 personas a fecha de 30 de junio de 2023, el 68,6% del total de personas con esta autorización de residencia. Destaca especialmente el incremento del 162% de personas afiliadas con arraigo familiar que alcanza en la fecha de referencia las 27.440 personas.**

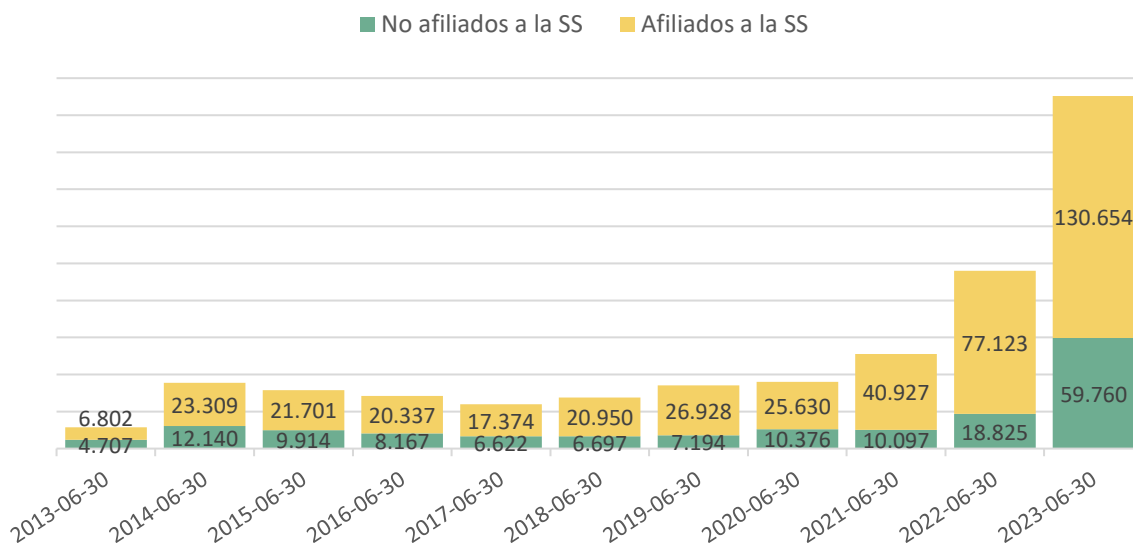
**A 30 de junio de 2023 el 44% de las mujeres afiliadas a la Seguridad Social (26.164 personas) trabaja como empleada de hogar. En el caso de los hombres, más de la mitad de las afiliaciones (38.932 personas) corresponden a los sectores de agricultura, ganadería, hostelería y construcción.**

**Las nacionalidades más representativas son Colombia, con 27.390 afiliados (21% del total de afiliados), y Marruecos, con 19.788 afiliados (15% del total de afiliados). Ambos colectivos han experimentado un aumento de la afiliación a la Seguridad Social en el último año del 71% y 66% respectivamente.**

En el último año, se ha registrado un incremento del 69,4% en el número de personas afiliadas a la Seguridad Social con autorización inicial de residencia por arraigo, alcanzando un total de 130.654 personas a fecha de 30 de junio de 2023. Esto representa el 68,6% del total de personas que cuentan con esta autorización de residencia. Destaca el incremento del 119% de los contratos en régimen especial para trabajadores por cuenta propia o autónomos.

Se reducen más de un 35% los contratos de tipo eventual a jornada completa y se incrementan en un 102% los de tipo indefinido y jornada completa (37.605 contratos nuevos).

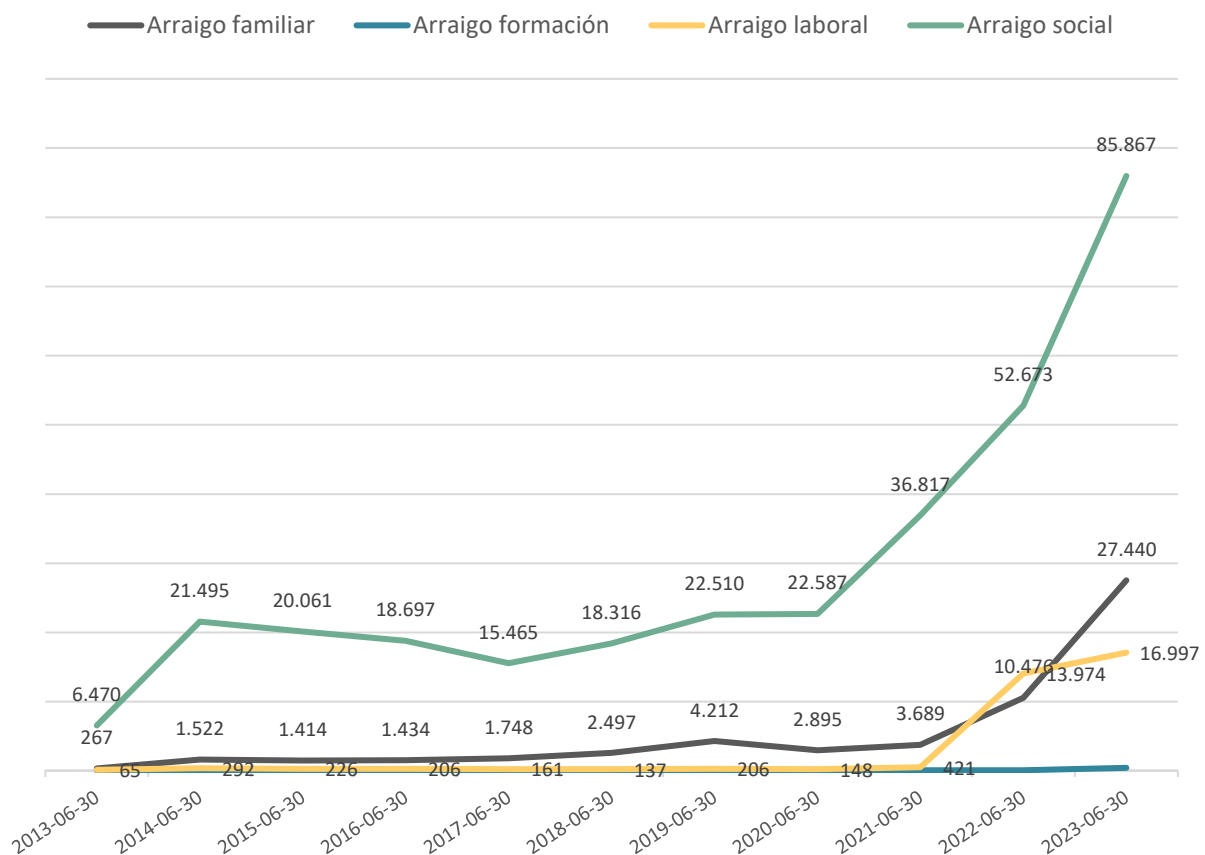
**Evolución del número personas afiliadas a la Seguridad Social con autorización inicial de residencia por arraigo, 30 junio de 2013- 30 junio de 2023**



Por tipo de arraigo, a 30 de junio de 2023 el 91,4% de las personas con autorización inicial de arraigo social están trabajando, 87,9% en el caso arraigo laboral, la afiliación en este grupo sube 3 puntos porcentuales con respecto al año anterior.

Es especialmente notable el incremento del 162% en el número de personas afiliadas con arraigo familiar en el último año, llegando a un total de 27.440 personas en la fecha de referencia.

**Evolución del número personas afiliadas a la Seguridad Social con autorización inicial de residencia por arraigo según tipo de arraigo, 30 junio de 2013- 30 junio de 2023**



Colombia y Marruecos son las nacionalidades más destacadas en cuanto a afiliación a la Seguridad Social, representando el 21% y el 15% del total de afiliados, respectivamente. En el último año, ambos grupos han experimentado un aumento significativo en su afiliación, con un incremento del 71% para Colombia y del 66% para Marruecos. Sin embargo, son los nacionales de Venezuela los que consiguen un mayor incremento en el número de afiliaciones (176%), pasando de 1.836 afiliados a la Seguridad Social a 30 de junio de 2022 a 5.069 un año después.

**Principales nacionalidades y porcentaje de mujeres sobre el total de personas afiliadas a la Seguridad Social con autorización inicial de residencia por arraigo, a 30 de junio de 2023**

	30/06/2023	% Afiliados	Variación semestral	Variación anual	% Mujeres	Tiempo irregular (años)	Edad media
<b>Total</b>	<b>130.654</b>	<b>69%</b>	<b>25%</b>	<b>69%</b>	<b>46%</b>	<b>2,8</b>	<b>36</b>
Colombia	27.390	69%	91%	71%	52%	2,9	37
Marruecos	19.788	61%	89%	66%	23%	3,5	35
Honduras	14.412	84%	42%	59%	74%	3,3	34
Perú	8.306	65%	136%	144%	60%	2,8	39
Nicaragua	6.557	83%	40%	54%	73%	3,2	35
Paraguay	5.711	73%	89%	95%	61%	3,1	34
Venezuela	5.069	61%	162%	176%	51%	2,5	36
Senegal	4.540	81%	49%	64%	4%	3,3	33
Cuba	4.087	63%	114%	82%	48%	2,3	38
Pakistán	3.568	83%	33%	62%	2%	3,3	32
Argentina	3.274	62%	161%	150%	46%	2,5	36
Brasil	3.262	55%	144%	74%	50%	2,9	35
El Salvador	2.391	81%	32%	29%	58%	3,4	35
India	1.937	86%	25%	44%	9%	3,5	32
Bolivia	1.721	66%	89%	52%	50%	4,1	36

La edad media de las personas afiliadas a la Seguridad Social con autorización inicial de arraigo es de 36 años y los hombres predominan ligeramente sobre las mujeres. Sin embargo, existen grupos con una marcada masculinización, como los procedentes de Pakistán (2% mujeres), Senegal (4% mujeres) e India (9% mujeres); y otros con una alta proporción de mujeres, como hondureños (74% mujeres) y nicaragüenses (73% mujeres).

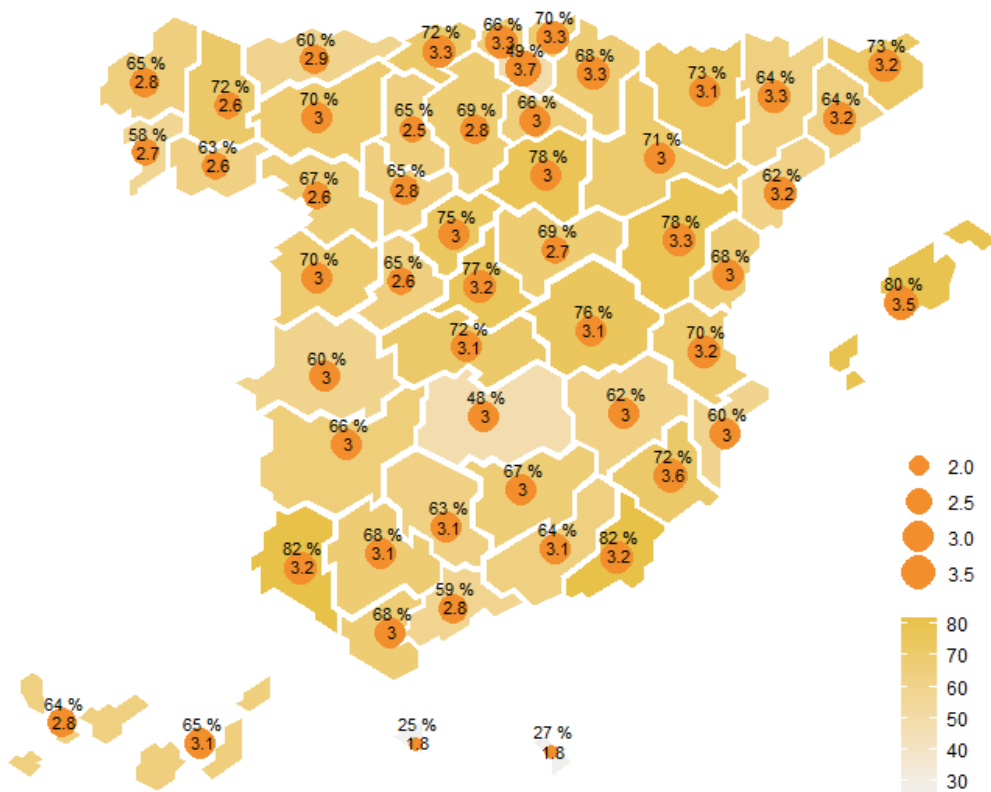
En cuanto al tiempo que tardan en obtener la autorización de arraigo después de estar en situación irregular, se observa que los bolivianos requieren en promedio 4 años, mientras que los cubanos necesitan un poco más de dos años.

A fecha del 30 de junio de 2023, se observa que el 64% de las mujeres con autorización inicial de arraigo están afiliadas a la Seguridad Social (60.060 personas). En el caso de los hombres, este porcentaje asciende al 73%, con un total de 70.592 personas afiliadas. Dentro de las mujeres afiliadas a la Seguridad Social, el 44% (26.164 personas) trabajan como empleadas de hogar. Por otro lado, más de la mitad de los hombres afiliados (38.932 personas) se encuentran en los sectores de agricultura, ganadería, hostelería y construcción. En cuanto a las principales nacionalidades, se destaca que los hombres están mayoritariamente involucrados en la construcción y hostelería, con excepción de los senegaleses (54%) y los marroquíes (34%), cuya principal actividad es la agricultura. Por otro lado, las mujeres se destacan por trabajar como empleadas de hogar y en la hostelería, excepto las mujeres marroquíes cuya actividad principal es la agricultura (31%), y las procedentes de India y Pakistán que se emplean principalmente en actividades comerciales, con más del 35% de afiliadas en este sector.

**Principales nacionalidades y principal sector de actividad de las personas afiliadas a la Seguridad Social con autorización inicial de residencia por arraigo según sexo, a 30 de junio de 2023**

Mujeres		Total	Hombres	
44%	Act. de los hogares como empleadores y productores		Construcción	22%
31%	Act. de los hogares como empleadores y productores	<b>Colombia</b>	Construcción	25%
31%	Agricultura, ganadería y pesca	<b>Marruecos</b>	Agricultura, ganadería y pesca	34%
71%	Act. de los hogares como empleadores y productores	<b>Honduras</b>	Construcción	35%
45%	Act. de los hogares como empleadores y productores	<b>Perú</b>	Construcción	28%
72%	Act. de los hogares como empleadores y productores	<b>Nicaragua</b>	Construcción	26%
58%	Act. de los hogares como empleadores y productores	<b>Paraguay</b>	Construcción	38%
25%	Hostelería	<b>Venezuela</b>	Hostelería	24%
32%	Hostelería	<b>Senegal</b>	Agricultura, ganadería y pesca	54%
32%	Hostelería	<b>Cuba</b>	Hostelería	23%
35%	Comercio	<b>Pakistán</b>	Hostelería	29%
33%	Hostelería	<b>Argentina</b>	Hostelería	24%
30%	Hostelería	<b>Brasil</b>	Construcción	36%
55%	Act. de los hogares como empleadores y productores	<b>El Salvador</b>	Construcción	27%
38%	Comercio	<b>India</b>	Hostelería	35%
48%	Act. de los hogares como empleadores y productores	<b>Bolivia</b>	Construcción	45%

**Personas afiliadas a la Seguridad Social con autorización inicial de residencia por arraigo (porcentaje sobre el total de personas con este tipo de autorización) y tiempo medio en la irregularidad según provincia, a 30 junio de 2023**



A 30 de junio de 2023, el reparto territorial de las personas afiliadas a la Seguridad Social con autorización inicial de arraigo se concentra, por ser las provincias con más personas con este tipo de autorización, en Madrid (27.813 personas) y Barcelona (20.261 personas), que alcanzan un porcentaje de afiliación sobre el total de personas con ese tipo de documentación en la provincia del 77% y 64% respectivamente. Este porcentaje supera el 80% en las provincias de Almería, Huelva e Illes Balears. Frente a ello, las dos ciudades autónomas de Ceuta y Melilla no alcanzan el 30% de afiliados. En el resto de las provincias, la afiliación supera el 50%, a excepción de Araba/Álava (49%) y Ciudad Real (48%).

El tiempo medio en la irregularidad de las personas afiliadas a la Seguridad Social con autorización inicial de arraigo es de 3,1 años en la fecha de referencia, superior a los 2,8 años que resultan si también tenemos en cuenta a los no afiliados. Sólo 7 provincias (Palencia, Zamora, Lugo, Ourense, Ávila, Guadalajara, Pontevedra) y las Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla están por debajo de los 2,8 años de media.

### 3. IRREGULARIDA SOBREVENIDA (MOTIVO DE RESIDENCIA ANTERIOR)

A 30 de junio de 2022, la irregularidad sobrevenida supone el 7,4% de la irregularidad entre las personas que obtiene por primera vez una autorización de arraigo. El 34% de estas personas (4.815) habían residido previamente de forma regular en España con una estancia por estudios y el 31% (4.305) con una tarjeta de familiar de ciudadano comunitario o TIE-acuerdo de retirada.

Antes de permanecer de forma irregular, las personas nacionales de Marruecos (17%) en su mayoría habían obtenido previamente una autorización de residencia temporal por reagrupación familiar, los procedentes de Colombia (14%) residían principalmente con tarjeta de familiar comunitario y los venezolanos (9%) tenían concedida una autorización temporal por circunstancias excepcionales.

#### Motivo de concesión anterior de las personas con autorización inicial de arraigo que estaban en situación de irregularidad sobrevenida, a 30 de junio de 2023

